

CONCURSO “ALETANDO EL DEPORTE”

BASES DE PARTICIPACIÓN

INTRODUCCIÓN

El Concurso “Alentando el Deporte” es una iniciativa impulsada por VISTA, y tiene por objetivo permitir y facilitar la participación de personas jurídicas en la promoción y fomento del deporte en todas sus formas, a través de un aporte dinerario, con el fin de estimular, sustentar y promocionar las prácticas deportivas.

VISTA manifiesta estar comprometida con el apoyo a las organizaciones de la sociedad civil de municipios y/o localidades de la Provincia de Neuquén, que impulsen actividades deportivas en la comunidad, convocando a niñas, niños, jóvenes y adultos a realizar actividad física.

Para avanzar en el cumplimiento de los objetivos planteados, este Concurso convocará a las organizaciones que trabajen con el deporte, inscriptas y regularizadas en Neuquén. Tres (3) de ellas serán seleccionadas como ganadoras del Concurso.

Las organizaciones que decidan participar en el Concurso contarán con el asesoramiento de la Fundación Laureus Argentina con el fin de despejar dudas que les permitan mejorar su proyecto.

BASES Y CONDICIONES

1. PROYECTOS QUE APOYARÁ ESTE CONCURSO

Esta iniciativa busca proyectos que persigan algunos de los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar, investigar y mejorar la actividad deportiva.
- b) Colaborar en el perfeccionamiento y modernización de la infraestructura deportiva necesaria para su funcionamiento.
- c) Formar, educar y capacitar a integrantes de la comunidad deportiva de la provincia, para contribuir a su proyección local, regional, nacional e internacional.
- d) Desarrollar proyectos deportivos de alcance regional, nacional e internacional.
- e) Patrocinar eventos destinados a la difusión de distintas disciplinas deportivas, tales como exhibiciones y competencias.
- f) Organizar cursos, clínicas deportivas, convenciones y jornadas de enseñanza referentes a las distintas disciplinas deportivas, a cargo de profesionales especializados y/o especializadas en la materia.
- g) Participar en torneos, encuentros, viajes, jornadas u otros eventos propios de la actividad deportiva.
- h) Facilitar el acceso y promoción de las mujeres en el deporte de competición, favoreciendo su incorporación y reconocimiento deportivo y social en el alto rendimiento y posibilitando la conciliación de su formación académica, desarrollo personal y profesional.

i) Acercar el deporte al colectivo de personas con discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales de la provincia, para que tengan las mismas oportunidades de acceder a la práctica de actividades deportivas que el resto de la población.

Se seleccionarán 3 (tres) organizaciones que brinden oportunidades de desarrollo a través de actividades deportivas. La implementación del proyecto se debe realizar dentro del periodo septiembre-diciembre 2024.

2. PARA QUÉ RUBROS SE PUEDE SOLICITAR APOYO

Se podrán financiar con los fondos recibidos, entre otros, los siguientes rubros:

- Desarrollo de la práctica deportiva: materiales, honorarios, mantenimiento de los espacios de la práctica, etc.
- Ampliación y/o modernización de la infraestructura necesaria para el mejor funcionamiento de la entidad.
- Formación permanente de los/as entrenadores/as: capacitaciones, participación en foros y congresos, talleres de formación, posgrados, etc.
- Transporte.
- Participación en ligas deportivas, exhibiciones.
- Viáticos.
- Refrigerios.
- Seguros para los/as participantes.
- Kit de primeros auxilios.
- Alquiler de espacios deportivos.

3. EN QUÉ CONSISTE EL PREMIO

El premio consistirá en un aporte de hasta AR\$ 3.000.000 (pesos argentinos, tres millones) a cada una de las organizaciones seleccionadas, que se aplicará entre septiembre y diciembre de 2024.

4. QUIÉNES PUEDEN POSTULARSE

Pueden postularse instituciones sin fines de lucro: clubes, asociaciones, fundaciones y otras entidades civiles domiciliadas en la Provincia de Neuquén, dedicadas a la práctica o promoción del deporte, con reconocimiento legal y debidamente regularizadas ante el Registro de Personas Jurídicas de la Provincia.

Se requiere para postularse una antigüedad de funcionamiento en la provincia de al menos 5 años.

Quedan expresamente excluidas las entidades gubernamentales y todas aquellas organizaciones que no sean sin fines de lucro.

5. QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBEN PRESENTAR LAS ORGANIZACIONES QUE SE POSTULEN

Las Organizaciones postulantes deberán presentar adjunto al proyecto, la siguiente documentación (escaneada):

- **Personería Jurídica;** actualizada y/o vigente
- **El documento de gobierno de su organización** (por ejemplo, Estatutos, una constitución, documento de fideicomiso o memorando y artículos de asociación).
- **Acta/s autenticada/s de designación de autoridades:** de Presidente, Vicepresidente y Gerente Administrativo o Director de Administración o Tesorero responsable del manejo de los fondos de la institución;
- **Dos último Balances auditados o estados de recursos y gastos** con la resolución aprobada por la Dirección de Personas Jurídicas
- Copia de Política de Protección Infantil, Política de Género, Políticas Institucionales (si las tuviese)
- **Poseer cuenta bancaria** (cuenta corriente o caja de ahorro) a nombre de la organización (enviar comprobante de CC/CA y CBU).

El formato de la documentación adjunta deberá ser accesible (documento Word o pdf).

Sólo se aceptarán las solicitudes de proyectos específicos que cumplan los requisitos señalados anteriormente.

6. CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto deportivo presentado debe estar enmarcado en el Formulario de Solicitud cuyo contenido incluye:

- Descripción del proyecto, meta/s y objetivo/s, destinatario/s, quien/es lo llevará/n adelante o ejecutarán;
- Plazo de duración del proyecto, con un máximo de 4 (cuatro) meses, que podrá ser prorrogado por expreso pedido del beneficiario, el que deberá contar con el aval del patrocinante que financie el proyecto y la aprobación de la Fundación Laureus.
- Presupuesto necesario para la ejecución del proyecto, especificando ítems y costos a ser cubiertos por el premio.

7. CÓMO SE REALIZARÁ LA POSTULACIÓN

Las organizaciones postulantes deben enviar el formulario de solicitud y la documentación requerida al siguiente correo electrónico: aplicaciones@laureus.org.ar. En ningún caso se admitirán las solicitudes NO enviadas a través del Formulario de solicitud.

Se recibirán formularios de aplicación hasta el miércoles 31 de julio de 2024.

8. CÓMO SE DESEMBOLSARÁ EL DINERO

El dinero será depositado en la cuenta corriente / caja de ahorro durante el periodo de aplicación de los fondos.

El patrocinador y los finalistas, a través de un Acuerdo de Donación firmada por ambas partes, establecerán el monto y la periodicidad en la que se realizarán los depósitos de dinero en la cuenta habilitada a tal efecto en la entidad crediticia, debiendo indicarse el tipo y n° de cuenta, el CUIT y el CBU.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La financiación solicitada deberá ejecutarse entre septiembre y diciembre del año 2024.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios que se enumeran a continuación serán los que determinen la prioridad de los proyectos a financiar:

1. Beneficiarios menores de edad, personas con discapacidad, mujeres.
2. Compra de indumentaria, materiales deportivos e insumos.
3. Infraestructura.
4. Capacitación de los entrenadores y profesores de educación física.
5. Participación en torneos y encuentros: viajes, estadía y viáticos, en la participación de eventos deportivos provinciales, regionales, nacionales o internacionales.
6. Creación, desarrollo o expansión de algún programa deportivo

El Jurado valorará especialmente los siguientes aspectos de la postulación:

1. Utilización del deporte y la actividad física como una herramienta de formación
2. Viabilidad del Proyecto: técnica y económica.
3. Innovación: que la iniciativa propuesta resulte novedosa y atractiva para las personas que se beneficien del Proyecto.
4. Objetivos adecuados y pertinentes de acuerdo a la finalidad del proyecto.
5. Nº de beneficiarios directos e indirectos. Así como características y composición del colectivo atendido.
6. Alcance territorial.
7. Sostenibilidad del proyecto.

11. QUIÉNES EVALUARÁN LOS PROYECTOS

La evaluación de los proyectos será realizada por un Jurado integrado por representantes de la Empresa Vista y Fundación Laureus Argentina. Estará a cargo del Jurado la selección de 3 (tres) proyectos.

El Jurado dirimirá el apoyo aprobado por mayoría simple, teniendo en cuenta los criterios establecidos en estas Bases.

El fallo del Jurado se notificará por escrito a las personas representantes de las organizaciones ganadoras.



12. MONITOREO DEL PROYECTO Y USO DEL PREMIO RECIBIDO

Fundación Laureus Argentina realizará por lo menos dos (2) monitoreos de las actividades desarrolladas en el proyecto con los fondos adjudicados. Se podrá requerir información adicional a las entidades para confirmar la correcta aplicación de los recursos aportados por el premio.

En caso de no poder cumplir con alguno/s de los aspectos para los cuales solicita financiamiento, deberán informar a la Fundación Laureus, con la documentación respaldatoria correspondiente. Quedará a criterio de VISTA determinar los pasos a seguir en relación a los fondos que no podrán ser utilizados.

13. RENDICIÓN DE LA INVERSIÓN REALIZADA

Se establecerán dos fechas para la rendición de cuentas en las que la organización deberá presentar, ante Vista y Fundación Laureus Argentina, un informe detallado de rendición, adjuntando los correspondientes comprobantes en forma digital. Los comprobantes respaldatorios deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

Cualquier monto de la asignación que no pueda ser rendido en tiempo y forma, deberá ser devuelto a la entidad patrocinadora.

14. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Junio 2024	LANZAMIENTO Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO
Julio 2024	RECEPCIÓN DE SOLICITUDES
Julio 2024	LECTURA Y ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS
Agosto 2024	SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROYECTO GANADOR
Septiembre - Diciembre 2024	EJECUCIÓN DE PROYECTO
Octubre 2024	MONITOREO 1
Diciembre 2024	MONITOREO 2